



Factura: 002-003-000000739



20171701037P00674

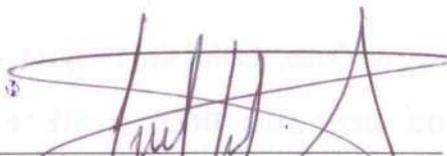


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO ENRIQUEZ DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003163597	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AYALA YEPEZ PAUL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002223236	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CORNEJO RUIZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711874667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAZMIÑO EGAS MARIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715926976	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA CEVALLOS SANTIAGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002021309	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUARDERAS ROJAS ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713448197	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	184.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00674

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ, PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ Y
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**

A FAVOR DE:

**SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS Y ANDRES EDUARDO
GUARDERAS ROJAS**

CUANTÍA: USD 184

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y conocimiento: Por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, y la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; y el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos, los dos primeros entre sí; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y sus documentos de identificación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente una cesión de participaciones de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez, por sus propios y personales derechos y por los

Notaría Trigésima Séptima

derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se los denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo del mismo año. **B)** LOS CEDENTES son propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a la señora Daniela Proaño Enríquez, y una parte de las participaciones correspondientes a los señores Paúl Fabrício Ayala Yépez y José Luis Cornejo Ruiz a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base

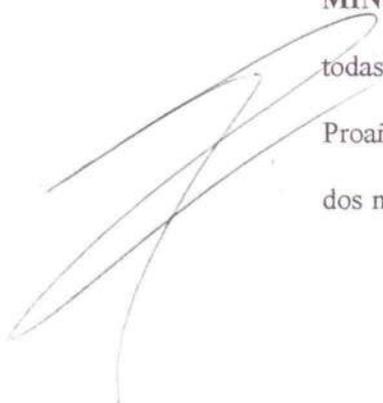


a los antecedentes ya referidos la señora Daniela Proaño Enríquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas ; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y el señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante y como se la describe en líneas precedentes; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

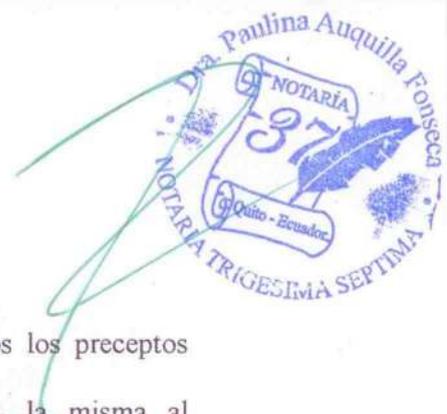
Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
-------	----------------	-----------------	------------

Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES, la sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento ochenta y cuatro (184) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez y siete, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** Los CEDENTE y los CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En



Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito-Ecuador

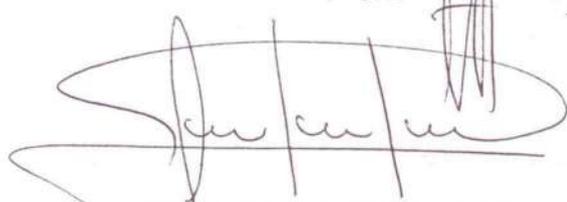


la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

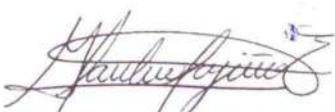
Daniela Proaño
DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ
DIR: República E-7-197 y Amagasi-
TLF: 2508413
MAIL: danypro6@hotmail.com
C.C. 100316359-7 C.V.



PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
DIR: Bebimo 51-59 y Juaguquil
TLF: 099953195
MAIL: paul.ayala@autosex.com.ec
C.C. 1002223236 C.V.

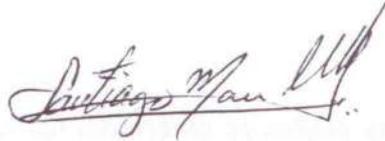


JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
DIR: URB JARDINES DE AMAGASI, LOTE 20, EDIF. MA. FERNANDA
TLF: 3285065
MAIL: joseluis_cornejo@hotmail.com
C.C. 1711874166-7 C.V.



MARIA PAULINA PAZMIÑO EGAS
DIR: Urb. Jardines Amagasi, lote 20, Ed. Ma. Fernanda
TLF: 3285065
MAIL: palipazmino@hotmail.com
1715926976

Notaría Trigésima Séptima



SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS

DIR: ANTIGUA VIA A NAYÓN Y LEONARDO JETADA - TERRAZAS DEL MORAL

TLF: 3343012

MAIL: SANTYMORA@HOTMAIL.COM

C.C. 100 20 21309 C.V. 4066492



ANDRES EDUARDO GUARDERAS ROJAS

DIR: Joaquin de la Barrera y Margarito Solano - Tumbaco

TLF: 2378177

MAIL: andres_guarderas@hotmail.com

C.C. 1713448177 C.V. 011-0007



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Dra. Paulina Auquilla
NOTARÍA
37
Quito - Ecuador
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. CELEBRADA EL
25 DE ENERO DE 2017**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 25 días del mes de enero de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Gaspar de Villaroel E5-80 y Japón, El Batán, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Dudley Vásquez, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ**, por sus propios y personales derechos, ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz, a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra a la Presidente Ad-hoc quien informa que la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de la siguiente forma:

- La señora Daniela Proaño Enriquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma: ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.
- El señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y:
- El señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las ciento treinta y tres (133) participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, las veinte y seis (26) participaciones del señor Paul Fabricio Ayala Yépez, y las veinte y cinco (25) participaciones del señor José Luis Cornejo Ruiz, las cuales mantienen en la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cuál se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


DUDLEY VASCONEZ
SECRETARIO AD-HOC

PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
SOCIO

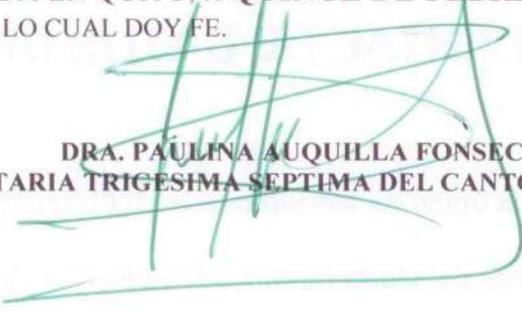
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
SOCIO

DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ
SOCIO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Confirma lo dispuesto en el Acta de Promoción y Acta de Notaral de
te que el documento sus en el presente momento, es FIEL
COM DEL CANTÓN QUITO, en conformidad con el presente objeto y acto
seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 FEB. 2017
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ
Y SIETE.**- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000033073



20171701028000256

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000256

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

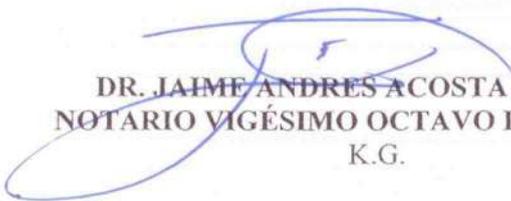
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04484

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE MARZO DEL 2017.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
K.G.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 22534



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 184 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 729 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 002-003-000000739



20171701037P00674

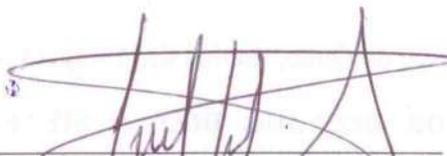


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO ENRIQUEZ DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003163597	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AYALA YEPEZ PAUL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002223236	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CORNEJO RUIZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711874667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAZMIÑO EGAS MARIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715926976	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA CEVALLOS SANTIAGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002021309	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUARDERAS ROJAS ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713448197	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	184.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00674

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ, PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ Y
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**

A FAVOR DE:

**SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS Y ANDRES EDUARDO
GUARDERAS ROJAS**

CUANTÍA: USD 184

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y conocimiento: Por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, y la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; y el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos, los dos primeros entre sí; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y sus documentos de identificación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente una cesión de participaciones de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez, por sus propios y personales derechos y por los

Notaría Trigésima Séptima

derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se los denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo del mismo año. **B)** LOS CEDENTES son propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a la señora Daniela Proaño Enríquez, y una parte de las participaciones correspondientes a los señores Paúl Fabricio Ayala Yépez y José Luis Cornejo Ruiz a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base

3

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

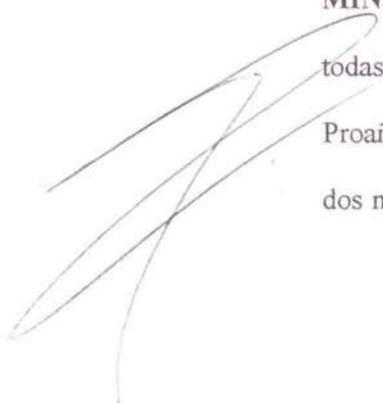


a los antecedentes ya referidos la señora Daniela Proaño Enríquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas ; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y el señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante y como se la describe en líneas precedentes; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

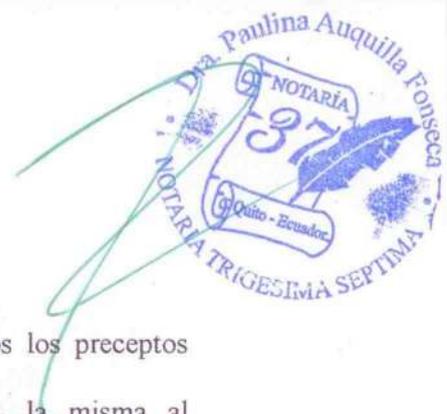
Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
-------	----------------	-----------------	------------

Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES, la sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento ochenta y cuatro (184) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez y siete, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** Los CEDENTE y los CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En



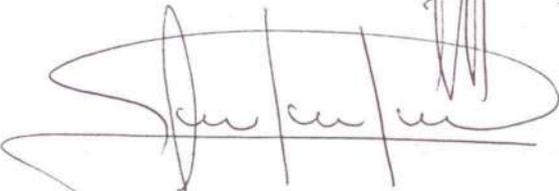
Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito-Ecuador

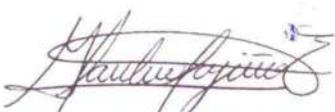


la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

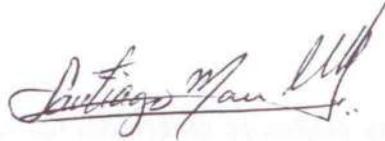
Daniela Proaño
DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ
DIR: República E-7-197 y Amagasi-
TLF: 2508413
MAIL: danypro6@hotmail.com
C.C. 100316359-7 C.V.


PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
DIR: Bebimo 51-59 y Juaguquil
TLF: 099953195
MAIL: paul.ayala@autosex.com.ec
C.C. 1002223236 C.V.


JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
DIR: URB JARDINES DE AMAGASI, LOTE 20, EDIF. MA. FERNANDA
TLF: 3285065
MAIL: joseluis_cornejo@hotmail.com
C.C. 1711874166-7 C.V.


MARIA PAULINA PAZMIÑO EGAS
DIR: Urb. Jardines Amagasi, lote 20, Ed. Ma. Fernanda
TLF: 3285065
MAIL: palipazmino@hotmail.com
1715926976

Notaría Trigésima Séptima



SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS

DIR: ANTIGUA VIA A NAYÓN Y LEONARDO JETADA - TERRAZAS DEL MORAL

TLF: 3343012

MAIL: SANTYMORA@HOTMAIL.COM

C.C. 100 20 21309 C.V. 4066492



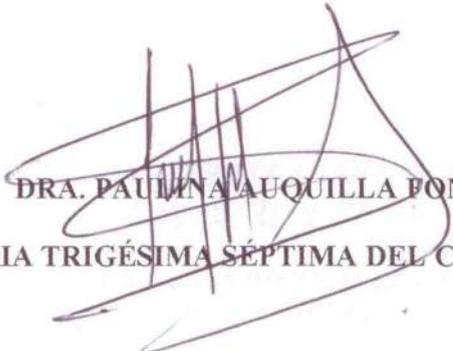
ANDRES EDUARDO GUARDERAS ROJAS

DIR: Joaquin de la Barrera y Margarito Salazar - Tumbaco

TLF: 2378177

MAIL: andres_guarderas@hotmail.com

C.C. 1713448177 C.V. 011-0007



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Dra. Paulina Auquilla
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. CELEBRADA EL
25 DE ENERO DE 2017**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 25 días del mes de enero de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Gaspar de Villaroel E5-80 y Japón, El Batán, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Dudley Vásconez, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ**, por sus propios y personales derechos, ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz, a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra a la Presidente Ad-hoc quien informa que la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de la siguiente forma:

- La señora Daniela Proaño Enriquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma: ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.
- El señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y:
- El señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las ciento treinta y tres (133) participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, las veinte y seis (26) participaciones del señor Paul Fabricio Ayala Yépez, y las veinte y cinco (25) participaciones del señor José Luis Cornejo Ruiz, las cuales mantienen en la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cuál se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


DUDLEY VASCONEZ
SECRETARIO AD-HOC

PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
SOCIO

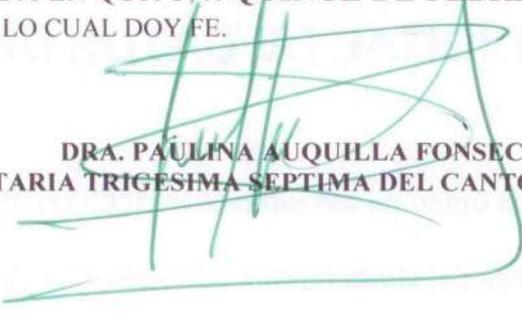
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
SOCIO

DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ
SOCIO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Confirma lo dispuesto en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Notaría de QUITO, en el que el documento suscrita en el presente momento, es FIEL
COPIA DEL ORIGINAL que me ha sido remitido para este efecto y acto
seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 FEB. 2017
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ
Y SIETE.**- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000033073



20171701028000256

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000256

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

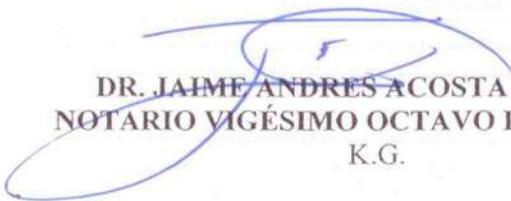
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04484

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE MARZO DEL 2017.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
K.G.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 22534



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 184 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 729 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 002-003-000000739



20171701037P00674

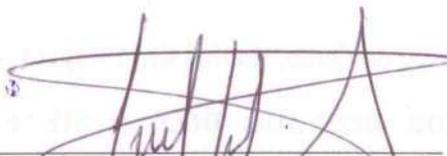


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO ENRIQUEZ DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003163597	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AYALA YEPEZ PAUL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002223236	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CORNEJO RUIZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711874667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAZMIÑO EGAS MARIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715926976	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA CEVALLOS SANTIAGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002021309	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUARDERAS ROJAS ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713448197	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	184.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00674

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ, PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ Y
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**

A FAVOR DE:

**SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS Y ANDRES EDUARDO
GUARDERAS ROJAS**

CUANTÍA: USD 184

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y conocimiento: Por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, y la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; y el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos, los dos primeros entre sí; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y sus documentos de identificación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente una cesión de participaciones de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez, por sus propios y personales derechos y por los

Notaría Trigésima Séptima

derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se los denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo del mismo año. **B)** LOS CEDENTES son propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a la señora Daniela Proaño Enríquez, y una parte de las participaciones correspondientes a los señores Paúl Fabricio Ayala Yépez y José Luis Cornejo Ruiz a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base

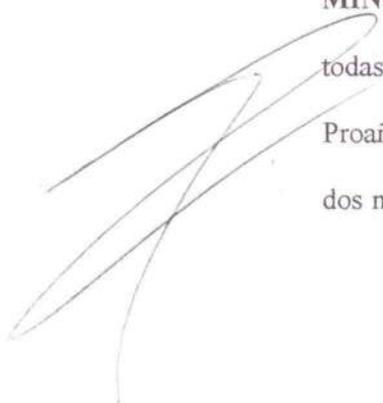


a los antecedentes ya referidos la señora Daniela Proaño Enríquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas ; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y el señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante y como se la describe en líneas precedentes; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

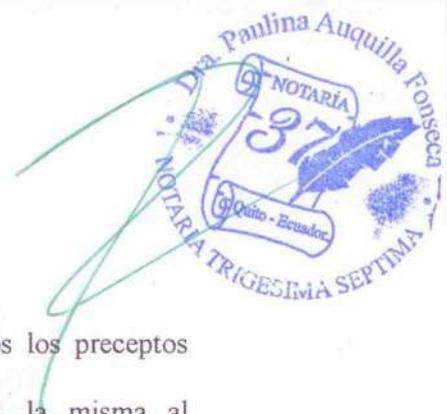
Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
-------	----------------	-----------------	------------

Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES, la sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento ochenta y cuatro (184) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez y siete, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** Los CEDENTE y los CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En



Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito-Ecuador

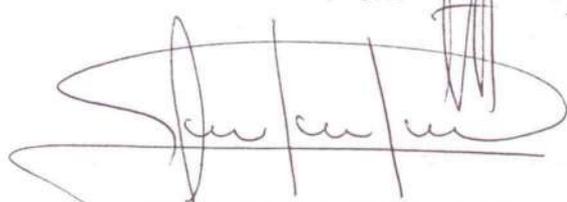


la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

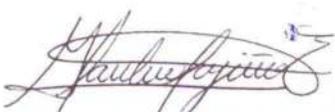
Daniela Proaño
DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ
DIR: República E-7-197 y Amagasi-
TLF: 2508413
MAIL: danypro6@hotmail.com
C.C. 100316359-7 C.V.



PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
DIR: Bebimo 51-59 y Juaguquil
TLF: 099953195
MAIL: paul.ayala@autosex.com.ec
C.C. 1002223236 C.V.

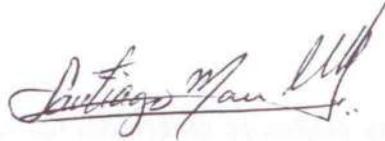


JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
DIR: URB JARDINES DE AMAGASI, LOTE 20, EDIF. MA. FERNANDA
TLF: 3285065
MAIL: joseluis_cornejo@hotmail.com
C.C. 1711874166-7 C.V.



MARIA PAULINA PAZMIÑO EGAS
DIR: Urb. Jardines Amagasi, lote 20, Ed. Ma. Fernanda
TLF: 3285065
MAIL: palipazmino@hotmail.com
1715926976

Notaría Trigésima Séptima



SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS

DIR: ANTIGUA VIA A NAYÓN Y LEONARDO JETADA - TERRAZAS DEL MORAL

TLF: 3343012

MAIL: SANTYMORA@HOTMAIL.COM

C.C. 100 20 21309 C.V. 4066492



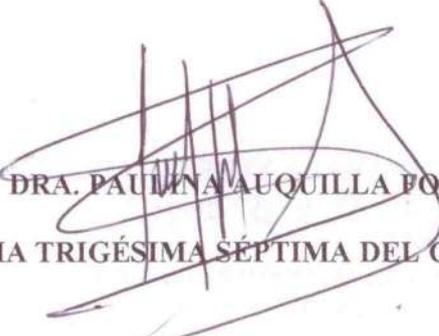
ANDRES EDUARDO GUARDERAS ROJAS

DIR: Joaquin de la Barrera y Margarito Salazar - Tumbaco

TLF: 2378177

MAIL: andres_guarderas@hotmail.com

C.C. 1713448177 C.V. 011-0007



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Dra. Paulina Auquilla
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. CELEBRADA EL
25 DE ENERO DE 2017**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 25 días del mes de enero de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Gaspar de Villaroel E5-80 y Japón, El Batán, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Dudley Vásconez, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ**, por sus propios y personales derechos, ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz, a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra a la Presidente Ad-hoc quien informa que la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de la siguiente forma:

- La señora Daniela Proaño Enriquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma: ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.
- El señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y:
- El señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las ciento treinta y tres (133) participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, las veinte y seis (26) participaciones del señor Paul Fabricio Ayala Yépez, y las veinte y cinco (25) participaciones del señor José Luis Cornejo Ruiz, las cuales mantienen en la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cuál se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


DUDLEY VASCONEZ
SECRETARIO AD-HOC

PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
SOCIO

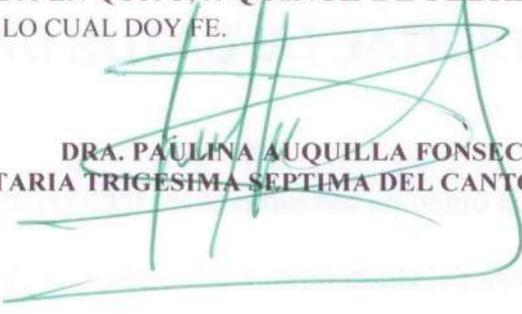
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
SOCIO

DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ
SOCIO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Confirma lo dispuesto en el Acta de Promoción y Acta de Notaral de
te que el documento sus en el presente momento, es FIEL
COM DEL CANTÓN QUITO, en conformidad con el presente objeto y acto
seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 FEB. 2017
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ
Y SIETE.**- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000033073



20171701028000256

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000256

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

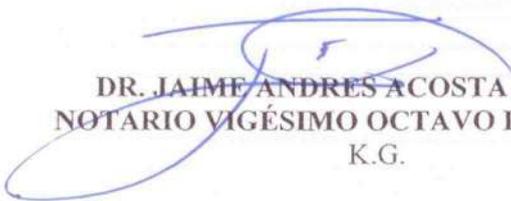
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04484

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE MARZO DEL 2017.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
K.G.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 22534



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 184 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 729 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 002-003-000000739



20171701037P00674

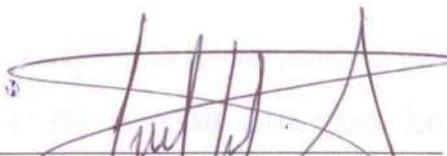


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (10:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO ENRIQUEZ DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003163597	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AYALA YEPEZ PAUL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002223236	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CORNEJO RUIZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711874667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAZMIÑO EGAS MARIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715926976	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA CEVALLOS SANTIAGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002021309	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUARDERAS ROJAS ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713448197	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	184.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00674

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ, PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ Y
JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**

A FAVOR DE:

**SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS Y ANDRES EDUARDO
GUARDERAS ROJAS**

CUANTÍA: USD 184

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y conocimiento: Por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, y la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; y el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos, los dos primeros entre sí; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y sus documentos de identificación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente una cesión de participaciones de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Daniela Proaño Enríquez, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez, por sus propios y personales derechos y por los

Notaría Trigésima Séptima

derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor José Luis Cornejo Ruiz por sus propios y personales derechos, la señora María Paulina Pazmiño Egas por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se los denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece el señor Santiago Fernando Mora Cevallos, por sus propios y personales derechos; el señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo del mismo año. **B)** LOS CEDENTES son propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a la señora Daniela Proaño Enríquez, y una parte de las participaciones correspondientes a los señores Paúl Fabricio Ayala Yépez y José Luis Cornejo Ruiz a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base

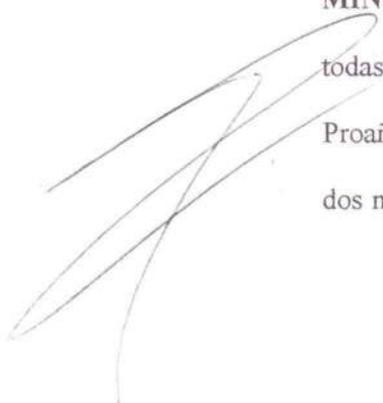


a los antecedentes ya referidos la señora Daniela Proaño Enríquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas ; el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y el señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante y como se la describe en líneas precedentes; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

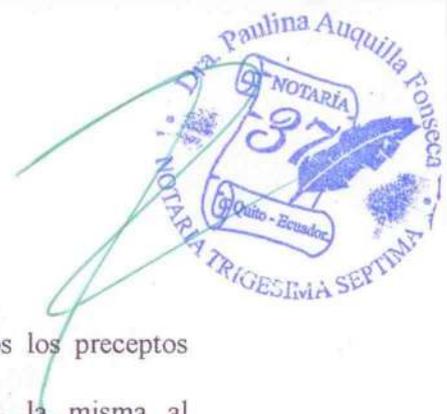
Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
-------	----------------	-----------------	------------

Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES, la sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento ochenta y cuatro (184) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil diez y siete, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** Los CEDENTE y los CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En



Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

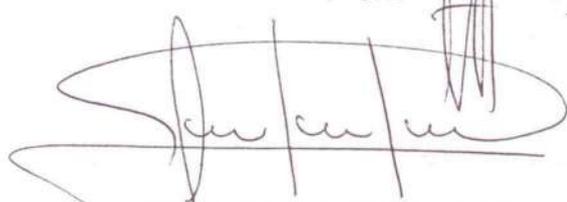


la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

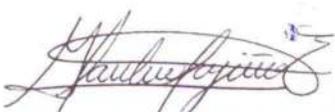
Daniela Proaño
DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ
DIR: República E-7-197 y Amagasi-
TLF: 2508413
MAIL: danypro6@hotmail.com
C.C. 100316359-7 C.V.



PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
DIR: Bebimo 51-59 y Juaguquil
TLF: 099953195
MAIL: paul.ayala@autosex.com.ec
C.C. 1002223236 C.V.

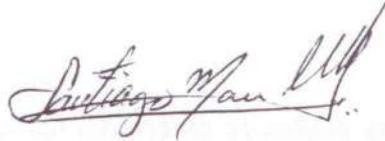


JOSE LUIS CORNEJO RUIZ
DIR: URB JARDINES DE AMAGASI, LOTE 20, EDIF. MA. FERNANDA
TLF: 3285065
MAIL: joseluis_cornejo@hotmail.com
C.C. 1711874166-7 C.V.



MARIA PAULINA PAZMIÑO EGAS
DIR: Urb. Jardines Amagasi, lote 20, Ed. Ma. Fernanda
TLF: 3285065
MAIL: palipazmino@hotmail.com
1715926976

Notaría Trigésima Séptima



SANTIAGO FERNANDO MORA CEVALLOS

DIR: ANTIGUA VIA A NAYÓN Y LEONARDO JETADA - TERRAZAS DEL MORAL

TLF: 3343012

MAIL: SANTYMORA@HOTMAIL.COM

C.C. 100 20 21309 C.V. 4066492



ANDRES EDUARDO GUARDERAS ROJAS

DIR: Joaquin de la Barrera y Margarito Salazar - Tumbaco

TLF: 2378177

MAIL: andres.guarderas@hotmial.com

C.C. 1713448177 C.V. 011-0007



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Dra. Paulina Auquilla
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. CELEBRADA EL
25 DE ENERO DE 2017**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 25 días del mes de enero de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Gaspar de Villaroel E5-80 y Japón, El Batán, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Dudley Vásconez, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DANIELA PROAÑO ENRÍQUEZ**, por sus propios y personales derechos, ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JOSE LUIS CORNEJO RUIZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz, a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra a la Presidente Ad-hoc quien informa que la señora Daniela Proaño Enriquez, el señor Paúl Fabricio Ayala Yépez y el señor José Luis Cornejo Ruiz proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de la siguiente forma:

- La señora Daniela Proaño Enriquez cede y transfiere el total de su paquete de participaciones sociales en la compañía esto es ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de la siguiente forma: ciento cuatro (104) participaciones sociales a favor del señor Santiago Fernando Mora Cevallos; y veinte y nueve (29) participaciones sociales a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.
- El señor Paúl Fabricio Ayala Yépez cede y transfiere veinte y seis (26) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas; y:
- El señor José Luis Cornejo Ruiz cede y transfiere veinte y cinco (25) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Andrés Eduardo Guarderas Rojas.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Paul Fabricio Ayala Yépez	108	108	27%
José Luis Cornejo Ruiz	108	108	27%
Santiago Fernando Mora Cevallos	104	104	26%
Andrés Eduardo Guarderas Rojas	80	80	20%
TOTAL	400.00	400	100%

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las ciento treinta y tres (133) participaciones de la señora Daniela Proaño Enriquez, las veinte y seis (26) participaciones del señor Paul Fabricio Ayala Yépez, y las veinte y cinco (25) participaciones del señor José Luis Cornejo Ruiz, las cuales mantienen en la compañía DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA. a favor de los señores Santiago Fernando Mora Cevallos y Andrés Eduardo Guarderas Rojas de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cuál se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


DUDLEY VASCONEZ
SECRETARIO AD-HOC

PAUL FABRICIO AYALA YEPEZ
SOCIO

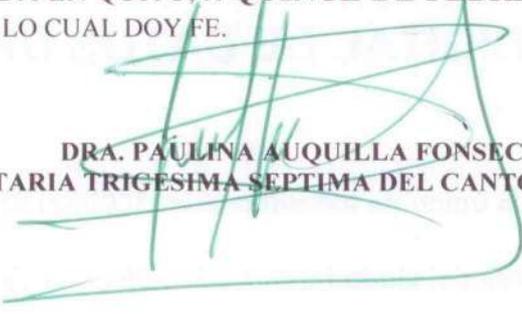
JOSÉ LUIS CORNEJO RUIZ
SOCIO

DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ
SOCIO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Confirma lo dispuesto en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Notaría de QUITO, en el que el documento suscrita en el presente momento, es FIEL
COPIA DEL ORIGINAL, el cual se encuentra guardado en el expediente de este y acto
seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 FEB. 2017
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ
Y SIETE.**- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000033073



20171701028000256

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000256

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

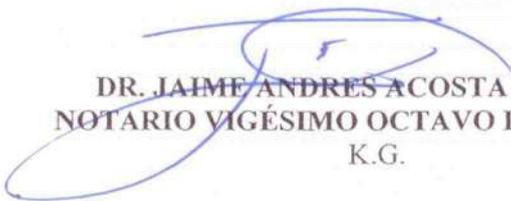
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04484

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE MARZO DEL 2017.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
K.G.



Jaime Andrés Acosta Holguín

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 22534



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	345
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA AUTOREX CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 184 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 729 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

